

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ, SARL

- 1. CONSIDERACIONES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ, SARL.**
COOEBAN implementa este sistema, con el propósito de, identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez al cual se encuentra expuesta en el desarrollo de las actividades.

El SARL diseñado por la organización atiende la naturaleza, características, estructura organizacional, tamaño y la complejidad de las operaciones.

El SARL se instrumentó a través de las etapas y elementos establecidos por la normatividad, la cual fijó los lineamientos mínimos que la organización tiene en cuenta para administrar en forma adecuada el riesgo de liquidez, así como calcular el monto de activos líquidos disponibles que deben mantener para prevenirlo, junto con el monto de activos necesarios para el normal funcionamiento de la organización.

COOEBAN con esta implementación asume la obligación de evaluar periódicamente las etapas y elementos del SARL, con el fin de realizar los ajustes que considere necesarios para su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento, de forma tal, que atienda en todo momento las condiciones particulares del mercado en el que opera y de la economía en general.

La implementación de este sistema involucra casi todas las transacciones que realiza **COOEBAN** y por ende, se consideran todas las posiciones en el balance como fuera de él, con el objeto de proteger a **COOEBAN** de eventuales cambios que ocasionen pérdidas en los estados financieros. Igualmente se reconoce la alta interacción que tiene el riesgo de liquidez con los otros tipos de riesgos (de crédito, de tasa de interés, de mercado, operativo, entre otros) a los cuales estamos expuestos en virtud de nuestra actividad.

La gestión de riesgo de liquidez se da a conocer a todos los empleados de **COOEBAN** lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 2.11.7.1.2, y siguientes del Capítulo I, del título 7 del Decreto 1068 de 2015; Título adicionado por el artículo 1 del Decreto 961 de 2018 y modificado por el artículo 3 del Decreto 704 de 2019. Y la circular básica contable del año 2020 en su capítulo SARL.

- 2. PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.**

Las siguientes definiciones se consideran para efectos de lo dispuesto en el presente manual:

2.1 Definiciones

Riesgo de Liquidez. Se entenderá como Riesgo de Liquidez la contingencia de que una organización solidaria incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.

El riesgo de liquidez es en sí mismo un riesgo de segundo orden o residual, dado que los eventos de riesgos que afectan la liquidez, específicamente el flujo de caja y el colchón de activos líquidos, son eventos asociados al riesgo de crédito, incluyendo riesgo de contraparte, al riesgo de mercado, riesgo operacional siempre que este genere pérdida financiera, riesgo reputacional, entre otros, en los casos que estos generen pérdida.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

La inadecuada gestión de los otros riesgos puede conllevar a generar riesgo de liquidez. De ahí la importancia de diseñar un SARL que integre el riesgo de liquidez con la gestión de los otros riesgos que, directa o indirectamente, afectan la estrategia de gestión del riesgo de liquidez de las organizaciones solidarias vigiladas.

Riesgo de contraparte: Corresponde a la posibilidad de que una organización incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance. El riesgo de contraparte es un acápite del riesgo de crédito.

Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL): Es el conjunto de etapas y elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales las organizaciones solidarias objeto de esta normatividad identifican, miden, controlan y monitorean el riesgo de liquidez.

Partes Relacionadas: Son las personas naturales o jurídicas, que tienen con la organización solidaria, vínculos de administración, o de propiedad directa e indirecta.

Plan de Contingencia de Liquidez: Es la compilación de estrategias, políticas, procedimientos y planes de acción para responder a crisis de liquidez que afectan la capacidad de una organización para atender sus requerimientos de liquidez de manera oportuna; contempla además los procedimientos para la comunicación a nivel interno de la organización, partes relacionadas, mercado y la Superintendencia.

Fondo de Liquidez: Corresponde a un monto equivalente al 10% de los depósitos que las cooperativas de ahorro y crédito, las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales deben mantener como fondo de liquidez.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.11.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 704 de 2019 donde se establece que, sobre los depósitos de ahorro permanente, el monto mínimo a mantener como fondo de liquidez será del 2% del saldo de estos depósitos, siempre y cuando el estatuto de estas organizaciones prevea que tales depósitos pueden ser retirados únicamente al momento de la desvinculación definitiva del asociado.

Apetito de riesgo: Es el nivel de exposición al riesgo que una organización solidaria está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades, con el propósito de alcanzar sus objetivos estratégicos y cumplir con su plan de negocios.

Colchón de Activos líquidos: Es el conjunto de activos líquidos que las organizaciones solidarias deben disponer, en todo momento, que permita la venta o pignoración de estos en periodos de tensión, para garantizar un periodo de supervivencia mínimo, mientras la organización solidaria adopta medidas correctivas necesarias para recuperar sus niveles de liquidez operativa. El monto del colchón de liquidez será proporcional al nivel de exposición al riesgo de liquidez definido por la organización solidaria.

3. ETAPAS DEL SARL.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

Nuestro sistema de administración de riesgo de liquidez atiende las siguientes etapas:

3.1 **Identificación de los factores y eventos que generan riesgo de liquidez.**

Dentro del proceso de identificación de los factores y eventos se tienen en cuenta los siguientes principios:

- 3.1.1. **COOEBAN** establece que mínimo una vez al año validará los factores y eventos que generan riesgo de liquidez.
- 3.1.2. **COOEBAN** analiza los factores y eventos de liquidez previa a la creación de nuevos productos o líneas de negocio, determina el perfil de riesgo y cuantifica el impacto que estos tienen en el nivel de exposición al riesgo de liquidez de la organización.
- 3.1.3. En el proceso de identificación **COOEBAN** evalúa todos los posibles eventos de riesgos que puedan afectar la liquidez, es decir, que pueden afectar las entradas y salidas de efectivo al igual que el nivel de los activos líquidos, asociados al fondo de liquidez y a la posición adicional que tengan en portafolios de inversión.

Para ello se tiene en cuenta que algunos eventos de riesgo están asociados a los generados por riesgo de mercado con las posibles pérdidas o riesgos presentados en las inversiones que tiene la cooperativa dados sus excesos de liquidez o los fondos de liquidez, crédito representados en los incrementos del indicador de cartera por deterioro de esta dado el no pago de las cuotas en los momentos pactados lo que se mantiene controlado en Coeoban por su sentido conservador, operativo establecidos por la no ejecución a tiempo o errada de la evaluación permanente de la liquidez de la cooperativa por parte de los encargados de esta (Tesorería, gerencia, área financiera, comité de riesgo de liquidez) o por no contar con una herramienta adecuada de evaluación del SARL y también por la falta de capacitación de los funcionarios encargados de la administración del SARL, reputacional presentados en caso de materialización de eventos de riesgo de liquidez que no tengan un manejo adecuado de comunicaciones y generen una pérdida de confianza del mercado, concentración presentada por exceso de colocación y captación de recursos en un número reducido de asociados lo que puede evidenciar un riesgo de la liquidez por el no pago de los créditos o retiro de los ahorros de estos.

3.2 **Medición**

La metodología empleada por **COOEBAN** mide el nivel de exposición al riesgo de liquidez, calcula y proyecta los flujos de caja de los activos, pasivos, posiciones fuera del balance e instrumentos financieros derivados, en diferentes horizontes de tiempo, tanto en un escenario normal como en escenario de estrés de las distintas variables.

Adicionalmente, la metodología utilizada permite cuantificar el requerimiento neto de recursos que sea consistente con el plan de negocios de **COOEBAN**, el nivel de exposición al riesgo de liquidez y cuantificar el nivel mínimo de recursos para prevenir la materialización del riesgo de liquidez.

Con base en las proyecciones realizadas, la organización está en capacidad de cuantificar el nivel de exposición de riesgo de liquidez. Para este cálculo, **COOEBAN** tiene en consideración los siguientes principios:

- 3.2.1. La cuantificación del nivel de exposición de riesgo de liquidez se hace con una periodicidad diaria por parte de la gerencia y el área contable los cuales evalúan de forma permanente la liquidez en sus cuentas bancarias, en función de la liquidez operativa requerida por la organización, adicionalmente el sistema SARL lo hace con una periodicidad mensual proyectando como se van a comportar los meses siguientes.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- 3.2.2.** COOEBAN define, a partir de un conjunto de indicadores de exposición al riesgo de liquidez, el nivel de apetito al riesgo, los cuales se detallan en la metodología de límites establecida para la entidad los cuales están incluidos en la herramienta de cálculo de indicadores SIAR.
- 3.2.3.** La organización cuantifica el nivel mínimo de activos líquidos requeridos en diferentes escenarios de exposición de liquidez, incluido un escenario de máximo nivel de exposición de liquidez, estos escenarios son construidos y evaluados de forma periódica por la organización dentro de la herramienta SARL y hacen parte integral de la evaluación de riesgo.
- 3.2.4.** El sistema genera señales de alerta temprana y límites encaminados a controlar la materialización de situaciones que afectan el nivel de liquidez de la organización, por efectos del mercado o propios de la entidad, estas alertas se evalúan cuando se genera el informe IRL, que debe siempre tener valores positivos y proporciones adecuadas de cubrimiento del ingreso y el colchón de liquidez con respecto a egresos generados.
- 3.2.5.** COOEBAN considera la liquidez de mercado y del portafolio de inversiones tanto a nivel general como individual para una eventual venta de inversiones. Estas consideraciones se encuentran consignadas como políticas en el manual de inversiones de la entidad, el cual permite de forma permanente tener claras las políticas para realizar estas teniendo como elemento principal las necesidades presentes y futuras de la entidad de liquidez y el comportamiento del mercado mediante un análisis gerencial de las mejores posibilidades para Coeoban

3.3. Metodología SARL.

COOEBAN Implementa las metodologías estándar para la medición del riesgo de liquidez definida en la norma, la cual está detallada en los siguientes anexos:

Anexo 1: Metodología y modelo estándar de medición del riesgo de liquidez para las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito.

Anexo 3: Metodología estándar de medición de riesgo de liquidez - Brecha de liquidez para las cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, fondos de empleados y asociaciones mutuales.

COOEBAN realiza mensualmente pruebas de estrés o análisis del riesgo de liquidez con diferentes niveles de severidad, en los cuales considera situaciones de índole interna o externa que pueden incidir sobre la liquidez en el corto, mediano y largo plazo, tales como la concentración de activos y pasivos, la disminución de fuentes de fondeo, el incremento de retiros de ahorros o aportes, el aumento de los índices de morosidad, el incremento de los costos de fondeo, entre otros. Los resultados de estas pruebas constituyen un insumo para la toma de decisiones y como indicadores para la activación del plan de contingencia de liquidez.

Las variables de impacto en el caso Coeoban que determinan los escenarios optimista, y pesimista están enmarcadas especialmente por:

Incrementos y disminuciones en la cartera de créditos

Incrementos y disminuciones de ahorros

Salida acelerada de ahorros y asociados

Deterioro en las inversiones

Y las demás que al momento del análisis se consideren de impacto

3.4 Control

El SARL permite establecer actividades encaminadas a vigilar el comportamiento del nivel de exposición al riesgo de liquidez, mediante actividades de control con los siguientes lineamientos:

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- 3.4.1. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, aprobó y verificó las actividades de control, las cuales fueron comunicadas a toda la organización.
- 3.4.2.** Las actividades de control guardan proporción con el volumen y la complejidad de las operaciones desarrolladas por la organización.
- 3.4.3.** Las actividades de control dan cumplimiento a los límites generales y especiales establecidos sobre los productos, líneas de negocio y diferentes posiciones activas y pasivas relacionadas con montos de activos líquidos de alta calidad, niveles mínimos de efectivo con base en flujos de caja, concentración de portafolios en activos líquidos, concentración por líneas de negocio, crecimiento de la brecha entre depósitos y créditos, etc.
- 3.4.4.** Las actividades de control consideran la estrategia de **COOEBAN**, las prácticas generales de las transacciones y las condiciones del mercado.
- 3.4.5.** Las actividades de control verifican el cumplimiento de la estrategia y las políticas comerciales definidas por la organización, y que estas hayan sido definidas consistentemente con la estrategia de gestión de riesgo de liquidez.
- 3.4.6.** Las actividades de control contemplan la definición de un plan de fondeo de contingencia de liquidez que permita definir las acciones a adoptar ante la materialización de un escenario de crisis.
- 3.4.7.** Las actividades definidas para el control de riesgo de liquidez son parte fundamental del sistema de control interno el cual es llevado a cabo por los comités de riesgo identificados y el gestor de riesgos designado por Coeбан.
- 3.4.8.** Los resultados de estas revisiones están disponibles para la Superintendencia de la Economía Solidaria, que podrá solicitarlos cuando lo considere pertinente.

Actividades de control	Periodicidad	Responsable
1. Controles diarios de los flujos de efectivo de la tesorería.	Diario	Gerencia y Director
2. Control semanal de los flujos de caja.	Semanal	Contador
3. Control mensual del IRL y la brecha de liquidez.	Mensual	Director
4. Control de comportamiento de las inversiones	Diario	Gerencia y Director
5. Control del comportamiento de los escenarios de riesgos.	Semestral	Director y Contador
6. Control sobre los indicadores de riesgo y apetito de riesgo.	Mensual	Gerencia
7. Comportamiento de la liquidez con respecto a los escenarios planteados.	Semestral	Gerencia o Director
8. Comité interno de administración de riesgo de liquidez.	Mensual	Comité

3.4.9. Factores de riesgo por actividad.

- 3.4.9.1** Coeбан tiene en cuenta dentro de los controles diarios que realiza a los flujos de efectivo de la tesorería, factores de riesgo ligados a la operatividad de la cooperativa como lo son: Captaciones, colocaciones y rendimientos.
- 3.4.9.2** Coeбан tiene en cuenta dentro de control semanal de los flujos de caja, factores de riesgos ligados a la operatividad de la cooperativa como lo son: Captaciones, colocaciones, rendimientos, salidas contractuales y no contractuales.
- 3.4.9.3** Coeбан tiene en cuenta al momento del cálculo mensual del IRL y la brecha de liquidez los siguientes factores de riesgo: Niveles mínimos del ALN necesario para cubrir sus salidas contractuales y no contractuales, captaciones, colocaciones.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- 3.4.9.4 Coeбан tiene en cuenta los siguientes factores de riesgo al momento de controlar el comportamiento de las inversiones: composición del ALN, comportamiento del mercado, estado de la naturaleza, calificación de la entidad receptora.
- 3.4.9.5 En Coeбан previo a la realización de un cualquier escenario de riesgo, se tiene en cuenta factores de riesgo tales como: Captaciones, Colocaciones, Índice de morosidad de cartera, Composición del ALN, Comportamiento del mercado y estados de la naturaleza.
- 3.4.9.6 Acorde con el perfil de riesgo de Coeбан, los factores de riesgo que se tienen en cuenta son: Tasas, montos, plazos y calificación de la entidad.

3.5 Monitoreo

El SARL permite establecer actividades encaminadas a monitorear el comportamiento del nivel de exposición de riesgo de liquidez, así como contar con herramientas cuantitativas para el seguimiento y monitoreo de la situación de liquidez.

El monitoreo contempla la definición, análisis y reporte del conjunto de indicadores de exposición al riesgo de liquidez cualitativos y cuantitativos. Dichos indicadores permiten monitorear el cumplimiento del apetito al riesgo al igual que definir alertas tempranas de deterioro de liquidez.

Los indicadores de riesgo permiten entre otros, detectar las siguientes alertas tempranas mediante el sistema de evaluación de indicadores:

- 3.5.1. El rápido crecimiento de los activos, en comparación con el crecimiento de los pasivos, o frente a pasivos volátiles.
- 3.5.2. El crecimiento de la concentración en activos y pasivos
- 3.5.3. El incremento de la salida de depósitos o redención de depósitos a término antes de su madurez.
- 3.5.4. La caída de la madurez promedio ponderada de los pasivos.
- 3.5.5. El incremento del costo de fondeo.
Dentro de la definición e implementación de las actividades de monitoreo, **COEBAN** tiene en consideración los siguientes principios:
 - 3.5.5.1. Las actividades definidas guardan correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas.
 - 3.5.5.2. Las actividades definidas garantizan que la alta gerencia, el Comité Interno de Administración del riesgo de liquidez y **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** tengan pleno conocimiento de los resultados de la etapa de medición a los niveles de exposición al riesgo de liquidez, y a los límites generales y especiales establecidos.
- 3.5.6. La alta gerencia tiene conocimiento y hace seguimiento diario al nivel de exposición de riesgo de liquidez. El Comité Interno de Administración del riesgo de liquidez y **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** debe hacer seguimiento como mínimo con una periodicidad mensual.
- 3.5.7. Las actividades definidas garantizan que se elaboren reportes gerenciales y de monitoreo del riesgo de liquidez con una periodicidad mensual, que evalúen los resultados de las estrategias e incluyan el resumen de las posiciones que contribuyen significativamente a dicho riesgo.
- 3.5.8. Las actividades definidas permiten un adecuado nivel de revelación de información acerca del riesgo de liquidez.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

3.5.9. Permiten el correspondiente seguimiento de los niveles de exposición de riesgo de liquidez y de los límites generales y especiales determinados, de acuerdo con la estructura, características y operaciones autorizadas.

3.5.10. Establece los lineamientos para todas las operaciones que se realicen con partes relacionadas y que impliquen la transferencia de liquidez. Para ello se implementan políticas y controles para el manejo de la liquidez y de los flujos de recursos hacia o desde otras partes relacionadas.

3.5.11. Establece que las operaciones son registradas oportunamente de modo que se pueda realizar un control efectivo del cumplimiento de límites, de la siguiente forma:

3.5.11.1 Límites específicos para la prevención del riesgo:

3.5.11.1.1 Límite mínimo de activos líquidos netos: Como mínimo la cooperativa mantendrá en sus activos líquidos netos 562 smmlv.

3.5.13.1.2 Límite máximo de activos líquidos netos: La entidad podrá mantener en ALN hasta 1124 smmlv.

3.5.13.1.3 Límite de concentración de inversiones: El límite máximo de concentración individual de inversiones con respecto al portafolio total será del 35%.

3.5.13.1.4 Límite de captación individual de ahorros: El límite máximo de captación de ahorros para cualquier asociado será de 75 smmlv y no podrá exceder el 10% del patrimonio técnico.

3.5.13.1.5 Límite de colocación individual: Como máximo la cooperativa podrá otorgar créditos de hasta 300 smmlv y este monto no podrá superar el 10% del patrimonio técnico.

3.5.13.1.6 Límite del índice de riesgo de liquidez: Como mínimo el IRL podrá ser igual o superior a 1.2, un valor inferior genera una alerta de liquidez.

3.5.13.1.7 Ningún grupo conectado podrá tener en ahorros o créditos más del 10% del patrimonio técnico de la cooperativa.

4. ELEMENTOS DEL SARL

4.1 Políticas

Las políticas en materia de riesgo de liquidez definidas y aprobadas por el Consejo de Administración son las directrices que enmarcan el desarrollo de cada una de las etapas y elementos del SARL. Estas políticas son revisadas periódicamente para que se ajusten a las condiciones particulares de **COOEBAN** y del mercado.

4.1.1 Políticas generales frente a la Gestión del Riesgo de liquidez

El perfil del riesgo de liquidez de la cooperativa, teniendo en cuenta su composición, la remuneración del activo y del pasivo, en especial teniendo en cuenta la composición y remuneración del ahorro contractual y del ahorro permanente, de acuerdo a su plazo es:

4.1.1.1 Activos Corriente.

4.1.1.1.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con los que cuenta y que utiliza para cubrir obligaciones, producto del desarrollo de su objeto social.

4.1.1.1.2 Inversiones. Las inversiones se encuentran distribuidas en inversiones para mantener hasta el vencimiento y las inversiones contabilizadas al costo.

4.1.1.1.3 Cartera de Crédito corto plazo. La cartera de crédito está compuesta en su totalidad por la modalidad vivienda y consumo, la cual se encuentra distribuida por calificación en las siguientes categorías.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- A: Crédito con riesgo creditico normal.
- B: Crédito con riesgo crediticio aceptable.
- C: Crédito deficiente, con riesgo apreciable.
- D: Crédito de difícil cobro, con riesgo significativo.
- E: Crédito irrecuperable, aquel que se considera incobrable.

4.1.1.1.4 Cuentas por cobrar: En este rubro se registra el valor de los anticipos, deudores patronales y empresas, anticipos de impuestos y otras cuentas por cobrar.

4.1.1.2 Activo No corriente.

4.1.1.3.3 Cartera de crédito largo plazo. Como se expresó en un apartado anterior la cartera de crédito de la Cooperativa está conformada por la modalidad vivienda y consumo y tiene la misma la misma distribución de calificación de la cartera a corto plazo y con plazo mayores a 12 meses.

4.1.1.2.2 Activos materiales. Estos están compuestos por sus activos tangibles que la cooperativa mantiene para su uso en la prestación de sus servicios, los cuales están conformados por muebles y equipos de oficina, edificaciones, equipos de cómputo y equipos de comunicación, a los cuales se les aplica la respectiva depreciación acumulada.

4.1.1.2.3 Otros activos. Activos intangibles.

4.1.1.3 Pasivos Corriente:

4.1.1.3.1 Depósito a corto plazo. Este está compuesto por el ahorro contractual, con sus respectivos intereses.

4.1.1.3.2 Obligaciones Financieras. Son obligaciones que se adquieren en distintas entidades financieras con sus intereses y su respectiva clasificación.

4.1.1.3.3 Cuentas por pagar. Aquí se registran los saldos pendientes por cancelar por concepto de costos, gastos por pagar, contribuciones, afiliaciones e impuestos, entre otros.

4.1.1.3.4 Fondos Sociales. Están conformados por el fondo de educación y el fondo de solidaridad, constituidos por los recursos apropiados de los excedentes del ejercicio del año inmediatamente anterior, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de delegados. El fondo de solidaridad también se alimenta de la cuota de los asociados.

4.1.1.3.4 Otros pasivos: Estos están constituidos por las obligaciones laborales las cuales corresponden a las prestaciones sociales de los empleados de la cooperativa y los Ingresos recibidos para pagarle a terceros.

4.1.1.4 Pasivos no corrientes.

4.1.1.4.1 Depósito a largo plazo. Este está constituido por el ahorro permanente, con sus respectivos intereses.

4.1.1.4.2 Créditos de bancos y otras obligaciones: Esta cuenta está conformada por créditos financieros de largo plazo.

4.1.1.5 Otras variables.

4.1.1.5.1 Su base social está conformada en su mayoría por empleados del sector financiero, empleados de otras empresas y por pensionados por Colpensiones, con ubicación en todo el territorio nacional.

4.1.1.5.2 Las inversiones son realizadas por la Gerencia o por quien haga sus veces, previa consulta con el Comité de Inversiones de acuerdo con lo establecido en el reglamento inversiones.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- 4.1.1.5.3** La entidad tiene definidos los límites o niveles máximos de exposición al riesgo de liquidez. Estos límites están definidos para cada uno de las variables, factores o eventos que generen alguna exposición de riesgo de liquidez.
- 4.1.1.5.4** Dentro de las variables se tiene en cuenta los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones, las características de los productos de crédito como plazos y tasas, productos de captación como plazos y tasas, los límites de concentración, entre otros.
- 4.1.1.5.5** Se tienen indicadores de alerta temprana que permiten identificar el aumento de la exposición al riesgo de liquidez o sus debilidades en la posición vigente.
- 4.1.1.5.6** La cooperativa cuenta con los procedimientos a seguir en caso de presentarse incumplimientos en los límites establecidos, así como la definición de políticas de excepciones en caso de enfrentar cambios fuertes e inesperados en el entorno que pueda afectar la exposición al riesgo de liquidez.
- 4.1.1.5.7** Se tiene definido un plan de contingencia de liquidez de acuerdo con los niveles de exposición en escenarios de estrés de la organización o del mercado.
- 4.1.1.5.8** Se tienen definidas las políticas para la consecución y diversificación de las fuentes de fondeo.
- 4.1.2 Políticas frente al Gobierno de Riesgos y Control**
- 4.1.2.1** La cooperativa cuenta con el personal encargado para la implementación y mantenimiento adecuado del SARL, contando además con los recursos necesarios para su correcta ejecución además de los recursos tecnológicos específicos que proporciona el modelo estándar de riesgo de liquidez, la metodología para su medición, la metodología para el cálculo de la brecha de liquidez y para el plan de contingencia de liquidez, e igualmente todos los reportes requeridos, las alertas y límites necesarios para la administración del SARL.
- 4.1.2.2** La cooperativa cuenta con los lineamientos de conducta y ética que orientan la actuaciones de los empleados, todo lo cual esta consignado en el código de Ética y Conducta, incluidas disposiciones sobre la confidencialidad de la información y el manejo de conflictos de interés.
- 4.1.2.3** Se cuenta con una política para las operaciones que se realicen con partes relacionadas que impliquen transferencias de liquidez en uno u otro sentido, de acuerdo con la normatividad con los siguientes componentes:
- 4.1.2.3.1** Conforman un grupo conectado de asociados aquellos que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civiles.
- 4.1.2.3.2** Se exceptúa del concepto de grupo conectado aquellos eventos en que el asociado, respecto de la cual se predique la acumulación, haya declarado previamente bajo juramento a la entidad que actúa bajo intereses económicos contrapuestos o independientes. Estas declaraciones estarán a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria para el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- 4.1.2.4** La cooperativa cuenta con un gestor de riesgos y un Comité de Riesgos que ejerce el control interno sobre el proceso de administración de riesgo de liquidez, lo cual incluye entre otros elementos análisis regulares y evaluaciones permanentes, tanto internos como externos sobre la efectividad del sistema para garantizar que se efectúan adecuadas revisiones y mejoras. Los resultados de dichas revisiones están disponibles para las autoridades de supervisión.
- 4.1.2.5** La cooperativa cuenta con reportes gerenciales que contienen los criterios solicitados por la gerencia y que se desarrollan con una periodicidad mensual para la administración del SARL los cuales son entregados de forma periódica al comité y al Consejo de Administración mensualmente.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- 4.1.2.6** Las características generales de la plataforma tecnológica donde se encuentra implementado el SARL para el correcto seguimiento y el monitoreo son: aplicación de escritorio instalada en los servidores de la entidad con módulos administrativos, parametrización, generación de reportes y modelo de generación de límites y alertas.
- 4.1.2.7** La estrategia, política y modelo de actuación comercial están acorde con el plan estratégico definido por el Consejo de Administración y un plan de marketing digital, ambos diseñados con el fin de aumentar la base social y la cartera.
- 4.1.2.8** El personal vinculado en las áreas comerciales, de gestión de riesgos y operativas, tiene el conocimiento suficiente de la estrategia del negocio, de las políticas, de los productos ofrecidos y de los procedimientos administrativos y operativos asociados a las operaciones, además, la estrategia general para la gestión del riesgo de liquidez aprobada por el Consejo de Administración, comunicada a toda la organización.
- 4.1.2.9** Se cuenta con mecanismos consistentes para garantizar que la gestión de riesgo de liquidez en materia de tasa de interés y de la gestión de riesgo de crédito, teniendo en cuenta las variables mínimas que deben ser analizadas mancomunadamente, señaladas en la etapa de identificación de riesgo de liquidez.
- 4.1.2.10** La entidad cuenta con incentivos acordes con una prudente asunción de riesgos y con los objetivos establecidos a largo plazo de acuerdo con los niveles de capital y liquidez, los cuales están definidos en el reglamento de crédito.
- 4.1.2.11** Teniendo en cuenta la relación entre la gestión de riesgo de liquidez y la gestión de riesgo de mercado, se tienen definidas las políticas respecto a:
- ❖ Diversificación de inversiones.
 - ❖ Plazos de maduración de las inversiones.
 - ❖ Comerciability de las inversiones.
 - ❖ Riesgo de contraparte involucrado en estas inversiones.
- Todas ellas incluidas en el manual de inversiones.
- 4.1.3 Políticas frente al manejo de Información**
- 4.1.3.1** La Gerencia le informa al Consejo de administración sobre la gestión del riesgo de liquidez y estos a su vez se lo informan a la Asamblea General de delegados, así como los hallazgos y recomendaciones formulados por la Revisoría Fiscal, ejecutores del control interno.
- 4.1.3.2** El Comité de riesgo de liquidez atiende requerimientos de información que realice las autoridades competentes,
- 4.1.3.3** Se tiene un mecanismo para asegurar la revelación de información de la organización con el fin de permitir la percepción de los asociados y del público en general sobre la realidad de la organización y de su situación financiera, el cual se da por varios mecanismos, mensajería directa, reuniones mensuales de consejo de administración, documentación anual de la gestión.
- 4.1.4 Políticas en materia de límites.**
- 4.1.4.1** Como políticas generales la organización define:
- 4.1.4.1.1** Estrategias de inversión y financiamiento de acuerdo con el nivel de riesgo deseado, con inversiones en productos conservadores y en entidades de alta calificación.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

4.1.4.1.2 Políticas de diversificación de fuentes de financiamiento no son necesarias en la actualidad dada la alta liquidez.

4.1.4.2 Las políticas establecidas en materia de límites a las exposiciones al riesgo de liquidez cumplen con los siguientes lineamientos y se encuentra definidas en el reglamento de políticas de límites:

- a) Los parámetros para la definición de los límites especiales a nivel de horizontes de tiempo.
- b) Naturaleza de los productos y mercados
- c) Plazos de captación
- d) Plazos de vencimiento
- e) Emisor
- f) Contraparte
- g) Sector económico y tipo de moneda.

Las políticas relacionadas con cada uno de los productos están definidas en cada uno de los reglamentos como son el reglamento de crédito, de ahorros y de inversiones.

4.1.4.3 Los límites de exposición al riesgo están definidos frente a:

4.1.4.3.1 Están definidos los montos mínimos en activos líquidos de alta calidad frente a la exposición al riesgo de liquidez en escenarios probables y pesimistas.

4.1.4.3.2 Niveles mínimos de efectivo con base en flujos de caja diarios y mensuales, establecidos mediante el informe de flujo de caja semanal

4.1.4.3.3 Concentraciones por líneas de negocio. Definidas en el presupuesto anual de la cooperativa

4.1.4.3.4 Brecha contractual y/o residual para los diferentes plazos, estipulado por cada producto en los reglamentos de estos.

4.1.4.3.5 Crecimiento de la brecha entre depósitos y créditos. Se evalúan periódicamente en los informes de estados financieros presentados al Consejo de Administración.

4.1.4.4 Los lineamientos de gestión de la liquidez contemplan:

4.1.4.4.1 Nichos de mercado de los productos activos y pasivos. Definidos por la entidad en su mercado objetivo y en los productos conservadores.

4.1.4.4.2 Frecuencia con la cual se evalúan las tasas de interés de los productos activos y pasivos, para ser presentados al Comité de Riesgo de Liquidez

4.1.4.4.3 La metodología con la cual se establecen las tasas de los productos activos y pasivos, definidas en el presupuesto anual y por el Comité de Riesgo de Liquidez

4.1.4.4.4 Estructura de plazos de los productos activos y pasivos. Definidos en los reglamentos

4.1.4.4.5 Estructura y tendencias de las fuentes de fondeo. Estableciendo y solicitando cupos preaprobados para el año vigente

4.1.4.5 Los límites definidos son empleados para manejar la liquidez del día a día, incluso intradía cuando sea pertinente. Este análisis se realiza tanto a nivel general el cual no tiene unos límites estrictos dada la alta liquidez, pero sin embargo se evalúan de forma diaria para no generar una alerta por no tener liquidez

4.1.4.6 Se tienen establecidas las condiciones, en los reglamentos y en el estatuto, del tipo de operaciones y límites para el suministro de recursos a partes relacionadas.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- 4.1.4.7** Se tienen definidos los niveles de exposición o niveles de apetito al riesgo de liquidez, definidos en función de los indicadores de riesgo de liquidez, los cuales son revisados periódicamente para incorporar cambios en las condiciones del mercado o nuevas decisiones derivadas del análisis de riesgo de la organización, estableciéndose que estos niveles siempre deben cubrir en el indicador IRL los gastos y egresos más de una vez tanto en el indicador básico como el ajustado.
- 4.1.4.8** Se tienen establecidos los lineamientos para que las operaciones sean registradas oportunamente para poder realizar un control efectivo del cumplimiento de los límites. Esta tarea esta delegada directamente al área contable, quien tiene dentro de sus funciones garantizar el efectivo proceso contable diario con todos los componentes definidos por la ley, lineamientos establecidos en los procesos y reglamentos contables, además de realizar permanentemente una revisión cruzada entre las áreas que garantizan el control interno de esta actividad.
- 4.1.4.9** Se tienen establecidos los mecanismos para que los límites sean conocidos en forma oportuna por los empleados responsables de su cumplimiento, monitoreo y control, así como por los responsables de la toma de decisiones. En estos espacios se presenta la información de la liquidez de la Cooperativa correspondientes a:
- a) Comité de Riesgo de liquidez
 - b) Comité SIAR
 - c) Consejo de Administración.
 - d) Reuniones de comités gerenciales.
- 4.1.5 Política frente al colchón de activos líquidos**
Se mantienen un colchón de activos líquidos de alta calidad que permite la venta o pignoración de activos en créditos de desembolso, casi inmediatos en los periodos de tensión para garantizar un periodo de supervivencia, con el cual se busca cubrir los requerimientos de flujo de caja que puedan generar la materialización de eventos de riesgos en escenarios adversos. El monto del colchón de activos líquidos guarda relación con el nivel de exposición al riesgo de liquidez.
- La política de colchón de activos líquidos se ha establecido teniendo en cuenta los indicadores de exposición al riesgo de liquidez y la definición de requerimientos de flujo de caja bajo escenarios pesimistas y dada su relevancia dentro de la gestión del riesgo de liquidez.
- El colchón de activos líquidos se calcula cada mes y está definido por la metodología de IRL, por las cuentas contables que generan la liquidez inmediata, que para nuestro caso son el fondo de liquidez y los activos líquidos netos. Para el escenario pesimista se puede saber cuál es colchón requerido para los 6 meses siguientes.
- 4.1.6 Políticas en materia de mitigación del riesgo de liquidez**
Se ha implementado un plan de contingencia para mitigar la exposición al riesgo de liquidez, tanto en situaciones normales de operación como en situaciones excepcionales o de crisis. Estos planes de contingencia son revisados y actualizados al menos una vez al año o antes si las condiciones del mercado o de la cooperativa cambian. Su diseño está basado en los resultados de las pruebas de estrés realizadas al modelo de medición de riesgo de liquidez, donde se detalla los pasos que se ejecutarán para solucionar situaciones de materialización del riesgo de liquidez. El plan incluye los siguientes mecanismos para su mitigación:
- 4.1.6.1** Diversificación y renovación de las fuentes de fondeo.
- 4.1.6.2** Realización de operaciones de mercado como transferencias temporales de valores o préstamos interbancarios.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

4.1.6.3 Posibilidad de conseguir recursos líquidos nuevos, ya sean frescos o por medio de renovaciones de depósitos y/o de créditos.

4.1.6.4 Cesión y/o venta de inversiones, cartera de créditos u otros activos.

4.1.6.5 Estrategias de comunicación hacia el supervisor, los grupos de interés, el público en general y los medios de comunicación, en caso de rumores o de difusión de información.

Para poder ejecutar los elementos anteriores, se tiene una estrategia de relaciones públicas respecto de los principales acreedores y ahorradores, con el sistema financiero, para diversificar fuentes de fondeo.

4.2 Procedimientos

Se establecieron procedimientos para la adecuada implementación y funcionamiento del SARL, cumpliendo con los siguientes requisitos:

4.2.1 Se tienen procedimientos detallados de las diferentes etapas y de los elementos del SARL, cuando aplique.

4.2.2. Garantizar el efectivo para el eficiente y oportuno funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, de modo que en momento determinado se puedan adoptar los correctivos necesarios en forma oportuna.

4.2.3. Generar informes internos y externos

4.2.4. Contemplar las acciones a seguir en caso de incumplimiento en los límites fijados y en los casos en los cuales se deban solicitar autorizaciones especiales.

4.2.5. El análisis que se realiza en términos de la exposición de riesgo de liquidez, cuando se pretenda operar nuevos mercados y/o productos de captación, colocación o tesorería.

Los procedimientos adoptados están documentados, con funciones claramente definidas y con responsabilidades y atribuciones específicas para cada uno de los integrantes de los diferentes órganos de dirección, administración y control, y en general para todos los involucrados en la administración del riesgo de liquidez.

4.3 Políticas de la Documentación

Toda la información relacionada con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) está documentada y cuenta con:

a) Respaldo físico y/o en medio magnético.

b) Los controles de seguridad de la información son los adecuados permitiéndonos salvaguardar la integridad, la disponibilidad y su confidencialidad, base para la gestión del riesgo de liquidez; estos controles están establecidos en la reglamentación de políticas y procesos del área de tecnología.

c) Los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta.

La información relacionada con el SARL comprende:

d) El acta del Consejo de administración donde aparezca la aprobación del SARL, así como la bitácora de las modificaciones y actualizaciones y modificaciones, indicando la respectiva acta.

e) El manual SARL incluye las etapas y elementos que componen el sistema. Deben de estar debidamente documentados los ajustes realizados al manual.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- f) Los registros que evidencian el funcionamiento del SARL y de los procedimientos llevados a cabo para su correspondiente gestión.
- g) Los informes realizados por el Consejo de Administración, los informes del representante legal, los informes de la Revisoría Fiscal y los informes del Comité de Riesgo de Liquidez.
- h) Las actas del Comité de Administración del Riesgo de Liquidez.
- i) La metodología, los parámetros, las fuentes de información y las demás características empleadas para la medición del riesgo de liquidez.
- j) El plan de contingencia de liquidez aprobado por el Consejo de Administración.
- k) El registro de los indicadores para el monitoreo del riesgo de liquidez, así como las acciones correctivas y de mejora implementadas ante el incumplimiento de los límites.
- l) El Sistema de alertas tempranas implementado.
- m) El Código de ética y conducta.
- n) El procedimiento por seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados.
- o) El registro contable de todas las operaciones que afecten la posición de liquidez.
- p) El código de buen gobierno.

4.4 Estructura Organizacional

Se cuenta con una estructura organizacional acorde con nuestras características como el tamaño y la complejidad de las operaciones, permitiendo realizar una efectiva gestión del riesgo de liquidez, donde están definidas las funciones y responsabilidades que tienen los diferentes órganos y áreas que participan en la gestión de dicho riesgo.

Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, los órganos de administración cumplen con las siguientes funciones frente al SARL:

4.4.1 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- a) Definir y aprobar las políticas en materia de administración del riesgo de liquidez, que incluyen la determinación de los límites de exposición.
- b) Establecer las directrices en materia de ética que deben observarse en relación con el SARL, así como la estructura organizacional y tecnológica del mismo.
- c) Establecer las directrices sobre el contenido y periodicidad de los informes internos sobre la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la organización.
- d) Crear el Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez, nombrar sus integrantes, definir su estructura, sus funciones y responsabilidades.
- e) Aprobar el marco general de los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, sobre los que se definirán las alertas tempranas y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la organización en los casos en que se incumplan dichos límites.
- f) Aprobar el plan de contingencia de liquidez que se ejecutará en caso de presentarse escenarios extremos.
- g) Analizar los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos.
- h) Analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y del Comité de Riesgos, en relación con la

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

implementación y funcionamiento del SARL, así como de su análisis y gestión de manera mensual.

- i) Pronunciarse sobre los informes periódicos presentados por el Comité Siar.
- j) Definir el apetito al riesgo de la organización frente a la exposición al riesgo de liquidez.
- k) Definir las políticas a seguir, cuando existan situaciones anormales que incrementen el nivel de riesgo de liquidez.
- l) Pronunciarse y hacer seguimiento a los informes presentados por el Gerente, la Revisoría Fiscal y el Comité Siar.
- m) Monitorear el comportamiento del riesgo de liquidez y el cumplimiento de los lineamientos del SARL, que le permita impartir oportunamente directrices para garantizar su completo y eficiente funcionamiento.
- n) Definir la estructura organizacional, las responsabilidades y atribuciones de las áreas vinculadas a la gestión del riesgo de liquidez, acorde con las características, tamaño, volumen y complejidad de las operaciones.

4.4.2 Representante legal

El Representante Legal debe de cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades frente al SARL:

- a) Garantiza el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo de Administración para la gestión del riesgo de liquidez e informa los incumplimientos que se presenten frente a los límites de exposición y las medidas adoptadas para corregir o afrontar dicha situación.
- b) Mantiene informado al Consejo de Administración sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez.
- c) Le presenta al Consejo de Administración los informes generados por la Revisoría Fiscal y el Comité Siar sobre el grado de exposición al riesgo de liquidez
- d) Garantiza que la estrategia comercial este siendo considerada dentro de los procedimientos de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez.
- e) Conoce los resultados de las pruebas de estrés que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo de liquidez, ajustando el perfil del riesgo y estructura del plan de contingencia.
- f) Asegura el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de conducta en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez.
- g) Informa de manera oportuna a la Superintendencia sobre cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas propuestas para corregir o enfrentar dicha situación.
- h) Monitorea que el SARL resulte adecuado para gestionar el riesgo de liquidez, especialmente ante cambios importantes en el plan de negocios, naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones, así como por modificaciones en el marco regulatorio, en la economía y en las condiciones de los mercados donde opera.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- i) Revisa periódicamente la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo.
- j) Vela por la calidad y consistencia de la información.
- k) Aprueba y verifica, en coordinación con el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, la ejecución de planes anuales de capacitación a los empleados sobre la gestión de este riesgo.

4.4.3 Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez

- a) El Comité se crea por el Consejo de Administración, y depende de este órgano, definir su composición, funciones, responsabilidades y sus integrantes.
- b) La composición de este Comité la define el Consejo de Administración acorde con el tamaño de la organización, las características y la complejidad de las operaciones.
- c) Conformado por mínimo tres personas.
- d) Uno de sus integrantes por lo menos debe ser miembro del Consejo de Administración o el Gerente.
- e) Los integrantes del Comité deben de poseer la idoneidad, la experiencia y la formación necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- f) Para pertenecer al Comité debe ser asociado, tener una antigüedad mínima de 6 meses como asociado y tener conocimientos y experiencia sobre los temas a tratar.
- g) El Comité se debe de reunir ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando la situación lo amerite.
- h) Se debe de mantener a disposición de la Supersolidaria las actas del Consejo de Administración donde este registrado la constitución del Comité, su conformación, sus integrantes, sus funciones y responsabilidades, al igual que las actas donde consten las modificaciones en relación a su composición, integrantes, funciones y responsabilidades.
- i) El Comité no exime de responsabilidades al Consejo de Administración y a su representante legal del proceso de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.

4.4.3.1 Objetivos y funciones del Comité Interno de Administración del Riesgo de liquidez

El objetivo primordial del Comité es el de apoyar al Consejo de Administración y a la Gerencia en la definición del apetito y tolerancia al riesgo de liquidez y de igual forma en la definición de los criterios para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez, para lo cual debe de cumplir con las siguientes funciones:

- a) Proponerle al Comité Siar las políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración del riesgo de liquidez, y/o las modificaciones que se consideren pertinentes para su fortalecimiento.
- b) Hacerle recomendaciones al Comité Siar respecto al diseño de mecanismos e indicadores de alertas tempranas para mitigar la exposición al riesgo de liquidez.
- c) Asesora al comité Siar en la definición de los límites de exposición al riesgo de liquidez, los planes para mitigar la exposición a este riesgo en situaciones normales de operación, los planes de contingencia y las medidas de mitigación de dicho riesgo.

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

- d) Presentarle al Comité Siar, con la periodicidad que dicho órgano define, informes sobre el análisis y recomendaciones en relación con la exposición al Riesgo de Liquidez y las acciones correctivas que deban adoptarse.
- e) Presentarle recomendaciones al Comité Siar para que las presente al Consejo de Administración relativas a la asignación de recursos, humanos y de infraestructura, para realizar una adecuada gestión del SARL.
- f) Coordinar con el comité Siar la ejecución de programas de capacitación a los empleados de la cooperativa referente a la administración del riesgo de liquidez.

4.5 Órganos de control

Se han establecido instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación del SARL, las cuales informan oportunamente los resultados a los órganos competentes. Los órganos de control son la Revisoría Fiscal y el Comité Siar.

4.5.1 Revisoría fiscal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, la Revisoría Fiscal debe de incluir en su plan de auditoria los siguientes lineamientos:

- a) Verifica al menos una vez por semestre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente manual, con un pronunciamiento expreso sobre el SARL en el dictamen sobre los estados financieros.
- b) Valida la consistencia y precisión de la información remitida a la Supersolidaria, y verifica si los procedimientos que se tienen para la elaboración de los reportes son los adecuados, labor que puede realizar mediante el análisis de los procedimientos informáticos y manuales utilizados para la obtención de los reportes.
- c) Le informa de manera inmediata a la Supersolidaria sobre cualquier situación irregular que advierta o que prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, y que ponga en peligro el cumplimiento de las obligaciones con los asociados frente a la devolución de sus aportes y ahorros en sus diferentes modalidades.

4.5.2 director operativo

El control interno sobre el proceso de administración del riesgo de liquidez se realiza a través del director Operativo que incluye las siguientes funciones:

- a) Monitorea de manera apropiada diariamente el riesgo de liquidez.
- b) Le informa de cualquier inconsistencia a la Gerencia sobre el riesgo de liquidez.
- c) Valida que la información usada para su monitoreo y seguimiento es exacta, confiable y oportuna.
- d) Determina si los encargados de monitorear y gestionar el riesgo de liquidez actúan conforme a las políticas, procedimientos, límites y regulaciones prudenciales.
- e) Evalúa anualmente la efectividad y cumplimiento del SARL o con cuando se presenten situaciones que requieran de su revisión, informándole de los resultados a la Gerencia junto con el seguimiento a las recomendaciones, acciones de mejora y cumplimiento del plan de Auditoría.
- f) Informa a la Supersolidaria sobre aquellas situaciones irregulares o cuya materialidad pueda afectar el desarrollo de las actividades y el objeto social de la cooperativa.

4.6 Infraestructura tecnológica y Sistemas de Información

	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	VERSION: IV
	MANUAL DE POLITICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LIQUIDEZ	

La cooperativa dispone de una plataforma tecnológica y de los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del SARL. Se cuenta con un soporte tecnológico acorde con el tamaño, la naturaleza, la complejidad y el volumen de las operaciones que se realizan.

Así mismo, se tienen los procesos que permiten realizar un control adecuado del cumplimiento de las políticas y límites establecidos, con bases de datos actualizadas e información suficiente y oportuna para realizar la gestión del riesgo de liquidez y con un plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónico, garantizando su confidencialidad, calidad, disponibilidad, integridad, consistencia y consolidación.

4.7 Divulgación de la Información - Reportes

Se cuenta con un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes, tanto internos como externos, que permite conocer y evaluar el funcionamiento de los procedimientos, el cumplimiento de los requerimientos normativos frente a la administración del riesgo de liquidez, así como anticiparse a los problemas y tomar decisiones oportunas.

4.7.1 Reportes Internos

Como resultado del monitoreo del riesgo de liquidez se elaboran reportes cuya periodicidad está acorde con el modelo utilizado para la gestión del riesgo, en lo concerniente a los cálculos de los indicadores de liquidez y, por lo menos mensualmente informes de gestión del riesgo de liquidez para establecer el perfil de riesgo. Los administradores incluyen en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, pronunciamiento sobre la gestión adelantada en materia de administración del riesgo de liquidez.

4.7.2 Reportes Externos

Se le reportan a la Supersolidaria los resultados de la medición de riesgo de liquidez, especialmente la brecha de liquidez de forma mensual, en los formatos adoptados para este propósito.

4.8 Capacitación

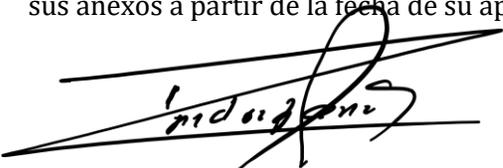
Los gerencia en coordinación con el Comité Siar programa y coordina el plan de capacitación sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) dirigido a los empleados de todas las áreas de la cooperativa, con una periodicidad anual.

6. Revelación contable

Se deben de presentar en las revelaciones que acompañan los estados financieros un resumen de la situación en materia de riesgo de liquidez, con información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y el monto de los descargos de flujos esperados para las bandas de tiempo definidas en los modelos descritos en los anexos, e informa cómo las distintas actividades contribuyen a su perfil de riesgo de liquidez.

7. Vigencia.

El presente Manual de Políticas de Sarl fue aprobado en la sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025, según consta en el acta número 402 del Consejo de Administración y entrará en vigor junto con sus anexos a partir de la fecha de su aprobación.



RODRIGO ALONSO PANIAGUA GRISALES
Presidente



DORA PATRICIA GRANADA VANEGAS
secretaria